

**INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS
ID. 441.034**

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y artículo N.º 17, del Decreto Reglamentario N.º 9823/23, “Por el cual se Reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación conformado para esta ocasión por Resolución del Consejo de Administración N.º 01/1328/2024, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación, con respecto a las ofertas presentadas para el presente proceso Licitatorio y en ese contexto, se encuentran presentes las siguientes personas:

- a) *Abg. Gustavo D. Morínigo, Director de Asesoría Legal,*
- b) *Dr. Ronald Daniel Segovia Vera, Jefe Unidad Médica Institucional,*
- c) *Sr. Walter Brizuela, Secretario General.*

Antes de Iniciar la Evaluación de ofertas, todos los representantes del Comité firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no contar con conflictos de intereses, con las empresas oferentes y sus Representantes respectivos en el presente proceso de contratación, de conformidad a lo establecido en el artículo 17º de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el artículo 20º de la Ley 7089/2023 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”, modificado por la Ley 7236/2024.

ANTECEDENTES.

2.1- Resolución C.A. N.º 01/1328/2024, de fecha 14/02/2024, que aprueba la planificación, el PByC, y se autoriza la Convocatoria y conformación del Comité de Evaluación.

2.2- Disponibilidad Presupuestaria: La Dirección de Administración y Finanzas, ha remitido el CDP N.º 03/2024, para el presente ejercicio fiscal, que será afectado en los Objetos del Gastos 272 “Servicio de Asistencia Social”, 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” y 358 “Útiles y Materiales Médico – Quirúrgico y de Laboratorio”, con fuente de financiamiento 30 “Recursos Propios”.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 30 de abril de 2024, siendo las 08:15 hs., conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de sobres, se cuenta con la cantidad de 11 (once) ofertas cotizantes, por lo que se procede a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente y del presente acta de apertura se desprende el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	Constancia SIPE N°	Monto de la Oferta
1	ARGON S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	1787489	Gs. 2.883.000.-
2	PROFARMA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	1787541	Gs. 7.624.500.-
3	CIENTÍFICA RAGUSA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	1786811	Gs. 2.556.157.-
4	M&A MEDICAL S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	1787402	Gs. 22.250.000.-
5	CODEX S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	1786455	Gs. 40.500.000.-
6	GAESA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	1787350	Gs. 2.750.000.-
7	PROSALUD FARMA S.A.	Presenta	Presenta	Presenta	1787408	Gs. 173.000.-
8	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega	Presenta	Presenta	Presenta	1787545	Gs. 800.000.-

Abg. Gustavo D. Morínigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Walter Brizuela R.
Secretario General
DIBEN

9	INDEX S.A.C.I.	Presenta	Presenta	Presenta	No Presenta	Gs. 294.300
10	ORTOMEDIC de María V. Araujo V.	Presenta	Presenta	Presenta	1785813	Gs. 18.516.000
11	ELI FARMA DE María R. Ocampos	No Presenta	No Presenta	Presenta	-	-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Oferentes	Observación a la firma:	Parecer del Comité de Evaluación
PROFARMA S.A.	CIENTIFICA RAGUSA S.A.: La firma Ragusa no presenta experiencia en la provisión de bienes de la misma naturaleza en el ítem 10, ácido hialurónico, marca Hyuran One, registrado como dispositivo médico. Solo presenta facturas de ventas de productos medicinales, registrados como especialidades farmacéuticas en la DINAVISA, lo cual no coincide con lo solicitado en el PByC	<i>Sobre la observación realizada, este Comité se expedirá en el apartado correspondiente a cada señalamiento respectivo.</i>
ARGON S.R.L.	GAESA SA: Solicitamos respetuosamente a la convocante verificar que el modelo ofertado, tenga el correspondiente certificado de registro sanitario, así también, cumpla con las exigencia técnicas de PByC.	<i>Sobre la observación realizada, este Comité se expedirá en el apartado correspondiente según calificación del oferente mencionado.</i>
INDEX S.A.C.I.	PROSALUD FARMA S.A.: Solicitamos a la convocante, verificar el cumplimiento de las EE.TT, solicitadas en el PByC, en cuanto al lote 7, debido a que el producto ofertado por la firma PROSALUD, no cumple todos los requerimientos que solicita la institución.	<i>Sobre la observación realizada, este Comité se expedirá en el apartado correspondiente según calificación del oferente mencionado.</i>
ORTOMEDIC de María Victoria Araujo V.	M&A MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA: La póliza está por 407.000.000, y oferta el lote 5, y el porcentaje de la garantía debe de ser de 5% de la cantidad máxima de dicho lote.	<i>Sobre la observación realizada, este Comité se expedirá en el apartado correspondiente según calificación del oferente mencionado.</i>

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en el Art. 59°, Decreto N° 9823/2023 “*Que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, conforme se detalla en el **ANEXO I**.

De la evaluación realizada sobre los documentos de carácter sustancial obrantes en las carpetas de ofertas presentadas, la firma **ELI FARMA DE María R. Ocampos**, **NO CUMPLE** con la totalidad de presentación de las documentaciones de Carácter Sustancial por tanto su oferta queda **DESCALIFICADA** del presente proceso de evaluación. La firma **M&A MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA**, cumple, con el porcentaje solicitado por la Convocante, del 5% sobre el monto máximo de la oferta para el Lote 5.

Por otra parte, **TODOS**, los demás participantes, juntamente con su oferta **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones de Carácter Sustancial y a partir de esta etapa serán analizadas con los demás criterios de calificación posterior.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIA.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario “*De Ofertas*”, de conformidad a lo establecido en el Art. 60° “*Disconformidad, errores y omisiones*”, del Decreto Reglamentario N° 9823/23, ninguna de las ofertas participantes ha sido modificadas por error aritmético. **ANEXO II**

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Walter Ruiz PP
Walter Ruiz PP
Secretario General
DIBEN

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En cuanto al presente requisito, el Comité Evaluación ha realizado la comprobación de las ofertas con respecto al producto cotizado y siendo estos en su totalidad de origen extranjero se concluye que no será necesaria la aplicación del beneficio.

A Partir del siguiente apartado, conforme al artículo 55, inciso B, numeral 3, del Decreto N° 9823/23, será considerada para la evaluación de los demás criterios de calificación, de la oferta económica más conveniente para la Convocante, y en caso de incumplimiento de la misma, se continuará con la siguiente mejor oferta, hasta llegar a la recomendación respectiva conforme lo considere este Comité de Evaluación,

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE “MENOR A MAYOR”

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas, en orden numérico de “menor a mayor”, conforme a la siguiente tabla:

LOTE N°	OFERENTES	ORDEN	PRECIO OFERTADO
1	GAESA S.A.	1	Gs. 380.000.-
	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria	2	Gs. 450.000.-
2	GAESA S.A.	1	Gs. 270.000.-
	ARGON S.R.L	2	Gs. 320.000.-
	DISTRIBUIDORA ASUNCIÓN de Néstor Vega Soria	3	Gs. 350.000.-
3	PROFARMA S.A.	1	Gs. 1.648.000.-
4	CODEX S.R.L.	1	Gs. 40.500.000.-
5	ORTO MEDIC ASUNCIÓN DE María V. Araujo.	1	Gs. 18.516.000.-
	ABS IMPORT DE M&A MEDICAL S.A.	2	Gs. 22.250.000.-
6	PROFARMA S.A.	1	Gs. 3.789.000.-
7	PROSALUD FARMA S.A.	1	Gs.173.0000.-
	INDEX SACI	2	Gs. 294.300.-
8	DESIERTO		0
9	GAESA S.A.	1	Gs.2.100.000.-
	ARGON S.R.L.	2	Gs. 2.563.000.-
10	PROFARMA S.A.	1	Gs. 2.187.500.-
	CIENTIFICA RAGUSA S.A.	2	Gs. 2.556.157.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/24.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por las firmas participantes, conforme a lo establecido en la Resolución de referencia que su artículo 4° expresa cuanto sigue: *“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a los siguiente parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación”.*

ANEXO III

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto N° 9823/23 *“Disconformidad, errores y omisiones”* que menciona: *“Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un*

Abg. Gustavo D. Morán N.
 Director
 Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

3
DR. RONALD SEGOVIA
 JEFE EN LA UMI
 DIBEN

Walter Ruiz PP
Walter Ruiz PP
 Secretario General
 DIBEN

plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria”, este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas participantes, mediante notas cursadas, la presentación de documentaciones de carácter formal que no fueron agregadas en sus ofertas, y que fueran solicitadas en la dirección de correo electrónico declarada por los oferentes participantes.

Al respecto a la firma **PRO SALUD FARMA S.A.**, no ha dado cumplimiento con la totalidad de las documentaciones solicitadas por este Comité, y en tal sentido la oferta de la misma queda **DESCALIFICADA** del presente proceso evaluativo. Por consiguiente, se toma la oferta de la segunda mejor posicionada correspondiente a la firma **INDEX SACI**, para el análisis de las documentaciones de carácter formal. Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y verificados todos los documentos de carácter formal que fueron arrojados por los participantes, se determina que todas las ofertas en concurso, **CUMPLEN** con lo solicitado por la Convocante. **ANEXO IV**

ANÁLISIS DEL OFERENTE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dando continuidad al proceso de Evaluación Este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 7.021/22.

En cuanto a la verificación si el/los oferentes/s se halla/n o no comprendido/s en el presupuesto del inciso “b” del artículo 21, esta convocante no cuenta con registros sobre el mismo. En cuanto a la verificación del inciso “d” del artículo 21, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.paraguay.gov.py, “Datos Abiertos” si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas. El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombres y Apellidos	C.I.N°	Oferentes	Certificado N°	Registra/No Registra Datos en el SINARH como funcionario público	Registra/No Registra Datos en el SICP (inciso “h” de la Ley N° 7021/22)
ÓSCAR SEBASTIÁN BOBADILLA GALEANO	4.311.207	GAESA S.A.	5911503	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
JULIO CÉSAR BOBADILLA SANDOVAL	1.043.452		5911522	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI	202099	INDEX SACI	5911531	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT,	701779		5911554	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT,	701781		5911636	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701780		5911569	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
VIVIANA RAQUEL CABALLERO MUSSO	1936738		5911645	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN	407965	CODEX S.R.L.	5911671	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA	1069541		5911686	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI,	1042062		5911699	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
RAMON ALBERTO DELGADO RAMIREZ	1629680		5911713	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
NICOLAS MARCELO CORVALAN ESPINOLA,	2386874		5911723	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
MARIA VICTORIA ARAUJO VELAZQUEZ	4002886	ORTOMEDIC de María Araujo	5911744	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.

Abg. Gustavo D. Morinigo N.
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

4
DR. RONALD SEGOVIA
JEFE EN LA UMI
DIBEN

Walter Brizuela J.
Secretario General
DIRFN

CECILIO PERALTA ZARZA,	812559	PROFARMA S.A.	5911766	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.
GRACIELA DOLDAN DE BOGARIN	2290362		5911778	No registra datos	No registra inhabilitación a la fecha.

www.paraguay.gov.py / www.contrataciones.gov.py

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

El Comité de Evaluación, ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas en concurso para determinar si las mismas se ajustan a las bases y condiciones concursables, conforme se puede visualizarse en el **ANEXO V**.

Al respecto, luego de las solicitudes realizadas mediante notas respectivas, se ha dado cumplimiento a la totalidad de la calificación de la capacidad técnica, por parte de todos los oferentes en concurso.

ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas en competencia, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las bases concursales del presente proceso de Evaluación que se puede visualizar en el **ANEXO VI**.

Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en anexo adjunto, este Comité concluye que las firmas oferentes **CUMPLEN**, con el presente apartado de calificación posterior.

RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

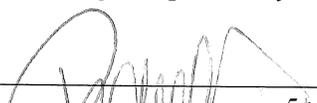
Que, las ofertas presentadas por las firmas calificadas hasta este apartado, han cumplido con la totalidad de las condiciones legales, financieras y técnicas, estipuladas en las bases y condiciones del presente proceso de evaluación, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. **POR TANTO**, habiéndose dado cumplimiento a los principios rectores de ***Economía, Eficacia y Eficiencia*** establecidos en el Art. 4º Inc. "c" de la Ley N° 7021/22, que reza "el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos". **El Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:**

ADJUDICAR, a las firmas conforme al siguiente detalle:

Lote	Oferente Propuesto	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	GAESA S.A.	10.000.000.-	20.000.000.-
2	GAESA S.A.	13.000.000.-	26.000.000.-
3	PROFARMA S.A.	350.000.000.-	700.000.000.-
4	CODEX S.R.L.	750.000.000.-	1.500.000.000.-
5	ORTOMEDIC de María V. Araujo V.	350.000.000.-	700.000.000.-
6	PROFARMA S.A.	1.000.000.000.-	2.000.000.000.-
7	INDEX S.A.C.I.	750.000.000.-	1.500.000.000.-
8	DESIERTO	0	0
9	GAESA S.A.	250.000.000.-	500.000.000.-
10	PROFARMA S.A.	350.000.000.-	700.000.000.-

DECLARAR, desierto el Lote N° 8 "Botón de gastrostomía", debido a la ausencia de ofertas en el mismo. De conformidad a lo establecido en los Art. N° 56, inciso "a", de la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; y Art. N° 65, de la Resolución DNCP N° 4.401/23 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS".


Walter Brizuela M.
 Secretario General
 DIBEN


DR. RONALD SEGOVÍA
 JEFE EN LA UMI
 DIBEN


 Abg. Gustavo D. Morínigo N.
 Director
 Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Anexo I - Documentación de Respaldo - DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas"

Anexo III - Análisis de Precios Ofertados

Anexo IV - Documentos de Carácter Formal.

Anexo V - Capacidad Técnica.

Anexo VI - Experiencia y Capacidad Financiera.

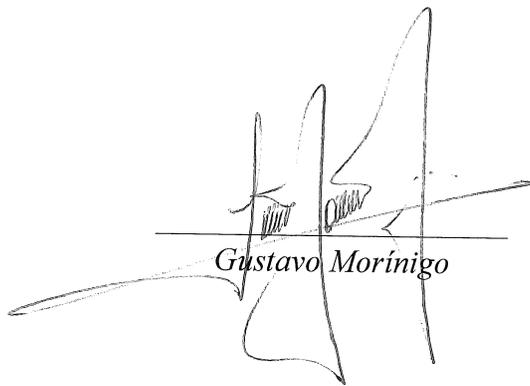
Anexo VII - "Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público"

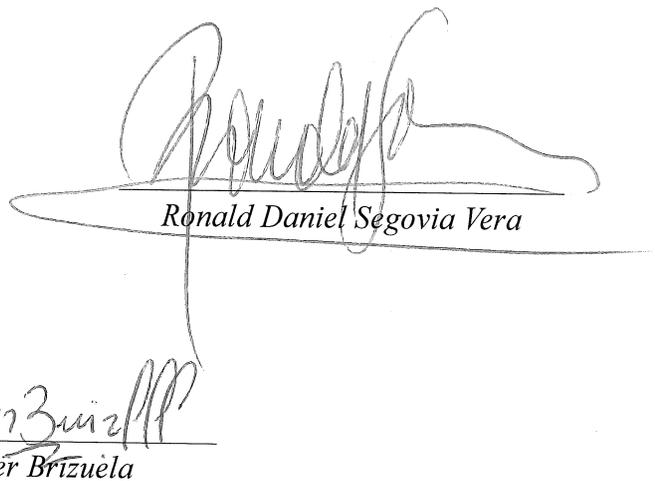
Anexo VIII - Documentación solicitada a oferentes.

Anexo IX - Cuadro de Precios Adjudicados.

Es nuestro Informe.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 06 días del mes de mayo de 2024. -----


Gustavo Morínigo


Ronald Daniel Segovia Vera


Walter Brizuéla